

El Justicia recomienda a la Alcaldesa de La Muela que "revise o anule el decreto por el que contrató a 17 personas"

Esta es una de las nueve quejas presentadas por el Grupo Municipal de CHA ante el Justicia de Aragón los pasados meses de diciembre, enero y febrero, por considerar que con "esas contrataciones la alcaldesa de La Muela estaba saltándose todos los procedimientos legalmente establecidos".

Nota de prensa, 11/03/2013.- El Justicia de Aragón ha dado la razón a CHA y ha recomendado a la Alcaldesa de La Muela que *"revise o anule el decreto por el que contrató a 17 personas procedentes de la Sociedad Municipal, Cultural y Deportiva"*. Esta es una de las nueve quejas presentadas por el Grupo Municipal de CHA ante El Justicia de Aragón los pasados meses de diciembre, enero y febrero, al considerar que con esas contrataciones la Alcaldesa de La Muela estaba saltándose todos los procedimientos legales establecidos y contraviniendo el ordenamiento jurídico.

En concreto en su respuesta el Justicia recomienda, que, *"si no se justifica adecuadamente su creación a la luz de lo dispuesto en el artículo 3, del Real Decreto-Ley 20/2011, proceda a revisar el acuerdo municipal de 10 de mayo de 2012 correspondiente a la aprobación, junto con el Presupuesto General del Ayuntamiento, de la plantilla de personal del Consistorio determinada para el año 2012 respecto de los puestos en ella incluidos como de nueva creación"*.

Asimismo recomienda que se "proceda a la revisión y/o anulación del Decreto de Alcaldía nº 247 Ig/S 2012 por el que se acordaba la asunción directa por parte del Ayuntamiento de La Muela, como personal laboral indefinido integrado en la plantilla municipal, de varios trabajadores procedentes de la Sociedad Municipal Cultural y Deportiva de La Muela, SL. La cobertura de las nuevas plazas que, en su caso, se puedan crear para atender por parte del Ayuntamiento de La Muela aquellas actividades y funciones hasta ahora asumidas por la indicada sociedad municipal habrá de realizarse con arreglo a los sistemas selectivos establecidos en el Estatuto Básico del Empleo Público, a los que podrán concurrir los trabajadores procedentes de aquella".

Como ha indicado el portavoz de CHA, Adrián Tello, esta es sólo una de las quejas que resolverá el Justicia y que tratan de asuntos de cierta gravedad. Otros hacen referencia a la vulneración de los derechos de los concejales en el ejercicio de su función representativa, al no facilitar información, o al cobro de tasas antes de que éstas se hubieran aprobado en el BOP, así como a la Declaración de Obra de Especial Interés o Utilidad Pública por Fomento de Empleo a la Sociedad "Granja El Cerdo Alegre, SA", y concesión de una bonificación del 50% del importe del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, sin justificar la creación de empleo.



Nota de prensa

También las hay referentes al reconocimiento de la condición de Personal Laboral Indefinido a 25 trabajadores/as del Ayuntamiento de La Muela, saltándose todos los procedimientos legalmente establecidos; al pago de los Servicios de Socorrismo del Centro Deportivo Municipal del mes de octubre de 2012 a un socorrista, sin existir vínculo contractual escrito alguno con el Ayuntamiento de La Muela; o a la facturación de María Jesús Sariñena Anchelergues (Standum Abogados), por el contrato "Asistencia Jurídica y Defensa Letrada", por encima del límite que establece el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para los procedimientos negociados sin publicidad.